

Agenda

En la Sata de las casas de l conuigo de Sanoble villa de
Vingara a quince de mayo de 1581. Abill de mill y sing
veinte y ocho años. Stando juntos y Congregados como
antes os habra los señores, Aldey Regimide esta villa
segun special miente, Quimz Deytur de al
cal de ordinario della por m y nues
tro señor m y l vna de honoarca re
gidor del cuerpo desta villa zigariad e
azcarate as carua regidor del apam dia
de coironde m de altuna y suangarcia
de zuloita diputador desta antorio de
Juzbe y grande y turbe regidor y de la
parrochia de anuo la zuan de licarritum
y quimz y andres dez unota di puta
de esta y estando asi juntos ante m
Andry de lreccinar. Veruano del
numero y ayuntamiento desta villa
se propuso y decreto lo siguiente.

Y estando asy en una carta de la diputacion de
la may noble y aun y la prouincia de guipuz
coa. fecha en tolosa a once de setiembre
y en fazienda de zuan de lreccinar y en
m. fidel = en que dice que esta que bien en
con ella conozera esta villa y su jurisdiccion en que
allí acen de los porzuno y baxa de la armo
mida a su yntinuo bator y del a manera que
en madrid se aprita la parciado dar quenta de lo
porser el negocio de la may y mportancia que
se le as fruido y puede o fruer y que la villa
pueda en ambas materias qual le sea el mas
util lo que medio se podra tomar = y que no ob
stante la junta general proxima de regularise
vanuaria que la aya ante particular = y si no
se remuelbe sellebe Determinado para la general
con atencion a que la yntinua cosa se de
platicar sobre de particular = y que ansimismo
se muniendo la zed de la malaya copia m mite que
trata de que sumag. tad ateni do notia a m
Uegado a baiona de francia. A tenabio de la banda

496

Consejo de guerra que traxeron
de rias y mones de falsa paramos tener estos rias
y en resolucion manda estan sobre abito y pñe
rudos el alcaide de sacas y delos lugares y pñe
para quinopnidan entrar en esta mynor
en otro capitulo dice que despues de escrita la
carta atendiendo abiso se ha ten nuevas y nstarrias
para la execucion del dō porziento y auicendo lo con
fidenado en alla otro remedio que la brevedad
de la junta y poraomar la particular que auia
de auer antes de la jenerat de segura apareido anti
ciparla y que como pñe a se se abia de comynar
aseir del que bien comience muerole. Vira y se
Este primer dia de la sparquar = y el enbie resolu
cion delo que en esta parte se den conrequir para quelo
que la mayor parte ho denare se aga y abia delo para
que esta villa enbie supncurador jintero persona de
muchas experiencia y porter y con poder sin limita
cion de tiempo por la grauedad delos muchos negoas
que occurran en la junta = y con la dha carta bien
dos copias de las que en esta parte escriuen asu senio
ria tenartian tope de hemallea y el secretario Juan de
necolalde su fecha en madrid a diez de setiembre por
= y otra copia de los y nonn = que se ofrecan pa
ra lluar e fto la proposicion que el dñorio deba
caia aecho asu magstad de baxarla moneda que hu
bien en su distrito dandiratisfacion a los que buen
perdida en ella = las quales se leuonataletra ane si
mi seno = y con vista de todo hauiendose practicado
y confiendo sobre ello el ayuntamiento de creto = quengue
anto a los dos puntos del dō porziento y baxa de la moneda
se escriua ala diputacion que respetto de esta nardua
y que requioren con sideraños con mucha atencion
y uida de = esta villa to mada resolucion delo que el pa
reconuerar se aniega en esta parte = para la junta gene
ral que de proximo se adezelebrar en la villa de segura
y el pñcurador jintero de esta villa a tra pñe de de
lo que adeproponer y conrequieren un onbre jenerado de
= y que portar causas referidas de uso bien
que la dha junta jeneral se comience a celebrer a veinte
de setiembre de este = y en quanto a la maldedula se cumpla y
exegute y cumpla lo que sum agestad por ella man da
que la obedeçan con el respetto devido y repreuengalo que
para su execucion conuenga = y que denora lo de
seria a auhor denacion en nonbre de esta villa = con lo qu
alra cau el ayuntamiento y lo firmaron los
que supieron y yonfi de ello = en trengio

aan de turbe
Simplicianus o. Intelligibile
aan de turbe
o. Rem

can acceptu be
a Rem
Nadise Seruana

La sala de la casa del conyso de la villa de
 Vergam al vintey quatro dia del mes de
 la baja de la habilitacion de mill y trescientos y vintey ochos
 non y el izquierdo es grande y otros los repone alca
 de y regimien de caualleiros hijos dalgo y
 de unro de la villa como lo ande con
 bre es pcial de rior alca de Juan mar
 no de Juan de Juan de ro magda
 de jandro Juan baptista de marcoron
 gido de Juan de aridiana al diputado del
 auero de la villa quando miran adipu
 tado de Juan de pedro de zupide Juan
 garcia de ziam de rrigido de de con
 do Juan garcia de alboran de m de al
 tura de diputado de la ane no de y tur
 be de zander y turbe rrigido de de can co
 la Juan de lizarituri y ande de m
 m de diputado de de an al pedro de z
 uala don dago de zupide de ane de m